

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Arturo Bronstein (*Argentina*), Martín Carillo (*Perú*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Ana Virginia Gomes (*Brasil*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Manuel Luque (*España*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Roberto Pedersini (*Italia*), Rosa Quesada Segura (*España*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Malcolm Sargeant (*Reino Unido*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canadá*), Marly Weiss (*Estados Unidos*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)
Michele Tiraboschi (*Italia*)

Comité de Redacción

Graciela Cristina Del Valle Antacli (*Argentina*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Helga Hejny (*Reino Unido*), Noemi Monroy (*México*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Eleonora Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), Lavinia Serrani (*Italia*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Solís Prieto (*España*), Francesca Sperotti (*Italia*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

Introducción al número por parte de la Coordinadora

Este número de la Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo correspondiente al período julio-septiembre de 2015 cuenta con la presencia de investigadores pertenecientes a la Sección Juvenil de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (SJAEDTSS) que, mediante un llamamiento a través de su red social, fueron seleccionados por orden de solicitud a la convocatoria para la participación en esta revista promovida por ADAPT *University Press*. Igualmente, en esta revista internacional contamos con la presencia habitual de autores de Hispanoamérica (México, Colombia y Chile), así como con un joven doctorando de la *Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y Trabajo* de ADAPT. Con este número hemos intentado contribuir a uno de los objetivos de la sección Editorial de ADAPT: ser un espacio donde promover el estudio de las relaciones laborales y el empleo desde la perspectiva internacional y comparada, y un punto de partida para una mayor cooperación entre instituciones de alta formación. En concreto, hemos contado con investigadores de distintas universidades españolas: Barcelona (UAB), Cádiz (UCA), Deusto, Madrid (UDIMA), Murcia (UM), Sevilla (UPO), Tarragona (URV) y Zaragoza (UNIZAR); de universidades hispanoamericanas: Universidad Autónoma de Chiapas, México (UNACH), Universidad Cooperativa de Colombia-Ibagué, Universidad Adolfo Ibañez, Chile (UAI/CL); y de la Universidad de Bérgamo.

El bloque temático central es el empleo, que cuenta con un contenido variado en aportaciones y conclusiones. Junto a ello el número comprende otros temas, no por ello menos relevantes, con estudios de actualidad tratados desde la vertiente internacional y del derecho comparado, como son la transposición de la Directiva 2000/78/CE de la Unión Europea en materia de discapacidad, la protección de los derechos sindicales, y la valoración del convenio del trabajo marítimo y su implementación en

varios países europeos. Desde la vertiente nacional hispana, se trata el acoso laboral en España y el acceso a las pensiones de viudedad en los supuestos de pareja de hecho; y desde la vertiente americana, el teletrabajo en México y el derecho de huelga en Colombia.

En la sección «Artículos», E. Dagnino aborda un estudio hasta ahora inédito en Europa sobre la perspectiva jurídico-laboral de la *sharing/on-demand economy*, como fenómeno a incluir en ese marco más general de la gran transformación del trabajo. En el plano internacional, pero esta vez relacionado con la lucha contra la discriminación y la igualdad de oportunidades, David Gutiérrez Colominas, investigador en formación FPU en la Universidad Autónoma de Barcelona, analiza la configuración progresiva del contenido de la obligación de realizar ajustes razonables del puesto de trabajo a personas con discapacidad desde una perspectiva comparada americana y española. La profesora de la Universidad de Zaragoza, M^a del Carmen Aguilar, nos introduce en el estudio de los “Mecanismos públicos para favorecer la transición de los jóvenes en el proceso de incorporación al mundo laboral”, sosteniendo que las claves para mejorar la situación de los jóvenes están en apostar por la innovación, investigación y desarrollo, la formación, la calidad y la intermediación. Concretamente, en lo referente al Sistema Nacional de Garantía Juvenil entiende que puede “suponer un revulsivo para los jóvenes y, en definitiva, para la sociedad”. La incipiente precariedad laboral del mercado de trabajo actual no es el único escollo en el ámbito del Derecho del Trabajo, sino también el establecimiento de estándares de protección de los derechos fundamentales y, en concreto, de los derechos de libertad sindical para evitar que en un contexto de crisis económica y de empleo estructural como el que estamos experimentando, se justifique el establecimiento de estándares de protección inferiores a los consagrados en el seno de la OIT. Este es un tema tratado por la profesora Esther Carrizosa, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en “Los modelos de tutela del Derecho de Libertad Sindical en el ámbito internacional”. En otro orden, las reformas laborales realizadas en España con el objeto de crear empleo y reducir la dualidad del mercado de trabajo y la temporalidad, y que han supuesto un aumento de la precariedad laboral de los trabajadores y del poder empresarial, han conducido a la profesora de la Universidad de Deusto, Mariola Serrano Argüeso, a proponer en su artículo “Medidas de reparto de empleo en España en un contexto de crisis económica: ¿solución contra el desempleo o vía de incremento de la precariedad laboral?”, el «buen uso» de las medidas de reparto de empleo existentes en la legislación laboral como solución para la creación y el mantenimiento del mismo. En esta misma sección

contamos con las aportaciones realizadas en el ámbito del empleo por la profesora de la Universidad de Zaragoza, M^a Esther Guerrero Vizuite, en “El compromiso de actividad como instrumento de participación activa del trabajador en la lucha contra su desempleo”, donde analiza el papel activo que la actual regulación impone al trabajador desempleado en su proceso de reinserción profesional, y la efectividad de la condicionalidad del compromiso de actividad en el proceso de reinserción laboral. Y por último, “El suicidio del trabajador acosado en la Europa del Sg. XXI”, de Fernando Alonso Falcón, nos presenta una muestra del trabajo de investigación dirigido por el profesor Félix Salvador, de la Universidad de Sevilla, y abre la trilogía de los trabajos sobre el acoso laboral desde distintas perspectivas que se incluyen en este número.

En el apartado de los «Comentarios», el profesor Kahale Carrillo, de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), aborda la situación del acoso laboral en España, y las diferencias con las actitudes arbitrarias del empresario para que el trabajador acosado pueda elegir qué acción interponer ante el órgano jurisdiccional contra el empresario en defensa de sus derechos. El comentario del profesor Gómez Rodríguez trata un caso particular del acoso laboral en clave comparada en España, México y Colombia. Hay que subrayar la actualidad del comentario (en este caso dentro del campo del derecho social) que la profesora de la Universidad de Murcia, Belén Fernández Collados, realiza en el titulado “El acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho en la jurisprudencia española”, en el que analiza los requisitos que la Ley General de la Seguridad Social establece para que las parejas de hecho puedan beneficiarse de la pensión de viudedad y cómo, tras las dificultades interpretativas generadas, han sido analizadas por la jurisprudencia. El trabajo del profesor Julio Ismael Camacho Solís titulado “La informalidad del teletrabajo en México” nos conduce a la regulación del teletrabajo en la Ley Federal del Trabajo de México para criticar la insuficiente regulación existente, que permite que esta forma de organización del trabajo quede al margen de la economía formal. A continuación, desde la perspectiva internacional y del derecho comparado, la profesora de la Universidad de Cádiz, M^a Isabel Ribes Moreno, realiza un comentario del Convenio de trabajo marítimo y su implementación en España, Francia y el Reino Unido. Y, por último, el estudio de los doctores Omar Ernesto Castro Guiza y Lucas Caballero Martínez sobre “La huelga como protección de los Derechos colectivos del trabajo en Colombia” nos acerca a su peculiar regulación, afirmando que la huelga es un derecho de difícil acceso en Colombia.

Este número cuenta también con tres reseñaciones realizadas por las

siguientes investigadoras: María Angustias Benito Benítez sobre el libro de J.F. Lousada, *El derecho fundamental a la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Fundamentos del derecho a la igualdad de género y, en especial, su aplicación en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*; Sara Alcázar sobre el libro dirigido por Monereo Atienza y Monereo Pérez, *El sistema universal de los derechos humanos. Estudio sistemático de la declaración universal de los derechos humanos, el pacto internacional de derechos civiles y políticos, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales y textos internacionales concordantes*; y la tercera recensión corresponde a Alejandra Fernández Durán sobre el libro de José Luis Ugarte, *Derecho del Trabajo: Invención, teoría y crítica*.

Como dije al principio, este es un número que está participado por miembros de la Asociación Juvenil de la AEDTSS, y profesores y/o investigadores de otras universidades hispanoamericanas y una italiana, que con gran profesionalidad y seriedad han respondido a la convocatoria de este número de la revista de ADAPT. Todos nosotros queremos agradecer a ADAPT, y en particular a la doctora Lavinia Serrani, que nos permita transmitir el conocimiento “en abierto”, contribuyendo así a establecer una vía de entendimiento entre distintos investigadores de lengua hispana.

Esperanza Macarena Sierra Benítez

Profesora Contratada Doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Universidad de Sevilla

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it



ADAPTInternacional.it

Construyendo juntos el futuro del trabajo